

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE:	LUIS GONZAGA MUÑOZ CAMELO Y OTROS
ACCIONADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2013-00514-00

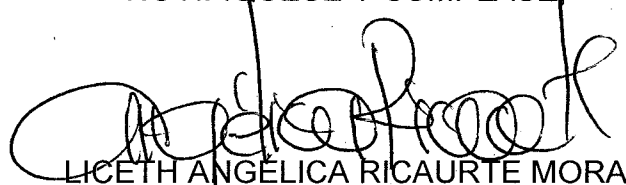
Advierte el Despacho que, habiéndose proferido sentencia de primera instancia de fecha 29 de junio de 2017 de carácter condenatorio para la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL, el apoderado de la parte actora interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la mencionada providencia dentro del término de que trata el artículo 247 numeral 1 CPACA (fls.301-307), siendo necesario dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 ibídem, esto es, citar a audiencia de conciliación la cual debe realizarse previo a conceder el recurso de alzada.

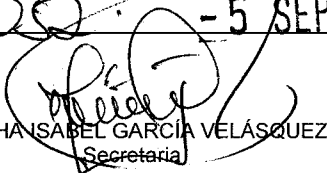
En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a resolver sobre la concesión del recurso incoado por el apoderado de la parte actora, convóquese a audiencia de conciliación para el día **VIERNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA: 11:15 A.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO	
No.	052 - 5 SEP 2017
	
MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ Secretaria	